

A C T A

PLENO

SESIÓN Nº 5/99. EXTRAORDINARIA

FECHA: DIA 30 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 1.999

HORA DE COMIENZO: 11 HORAS Y 30 MINUTOS.

LUGAR: SALON DE SESIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERIA).

ASISTENTES

PRESIDENTE: S.Sª DON GABRIEL AMAT AYLLON

CONCEJALES Y ACTUACION CORPORATIVA:

DON JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.- Primer Teniente de Alcalde.- Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Patrimonio; Delegado de Tráfico y Delegado de Turismo y Playas. Portavoz del Gº. Pº. Popular.

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.- Segundo Teniente de Alcalde. Delegado de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente. Gº. Pº. Popular.

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.- Tercer Teniente de Alcalde. .- Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Gº. Pº. Popular.

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARÍN IBORRA.- Cuarto Teniente de Alcalde.- Delegada de Bienestar Social. Gº. Pº. Popular.

DON JUAN JOSÉ RUBÍ FUENTES.- Quinto Teniente de Alcalde. Delegado de Deportes, Juventud, y Festejos. Gº. Pº. Popular.

DOÑA ELOISA MARÍA CABRERA CARMONA.- Sexto Teniente de Alcalde. Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Cultura. Gº.Pº Popular.

DOÑA ANA MARÍA TORO PEREA.- Delegada de Relaciones Institucionales. Gº.Pº. Popular.

DON NICOLÁS MANUEL MANZANO LÓPEZ.- Delegado de Agricultura, Pesca, Mercados, Abastos, Cementerios. Gº. Pº. Popular.

DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.- Delegado de Tráfico.Gº.Pº Popular

DOÑA FRANCISCA CANDELARIA TORESANO MORENO.- Gº Pº Popular.

DON FRANCISCO GONZÁLEZ JIMÉNEZ.- Portavoz del Grupo P.S.O.E.

DON RAFAEL LÓPEZ VÁRGAS.- Portavoz Suplente del Grupo P.S.O.E.

DOÑA CRISTINA SERRANO SÁNCHEZ .- Grupo P.S.O.E.

DON JUAN ANTONIO UFARTE PANIAGUA.- Grupo P.S.O.E.

DON JOSE PORCEL PRAENA.Portavoz del Grupo I.N.D.A.P.A.

DON BENJAMIN HERNANDEZ MONTANARI. Portavoz Suplente del Grupo I.N.D.A.P.A.

DON VALENTÍN IGUAL LUENGO.- Grupo I.N.D.A.P.A.

DON JUAN GALLEGO BALLESTER..- Portavoz del Grupo U.P. (Suplente)

DON JOSE MIGUEL PEREZ PEREZ. Portavoz del Grupo I.U.L.V.C.A.

AUSENTE CON EXCUSA: DON JULIO ORTIZ PEREZ.Portavoz del Grupo U.P.

FUNCIÓNARIOS PÚBLICOS :

DON JUAN CARLOS DURAN GOMEZ, Interventor de Fondos Acctal. del Ayuntamiento.

DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ, con Habilitación de Carácter Nacional, Subescala Secretaría, Clase Superior. Secretario General del Ayuntamiento.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los *TREINTA DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 1.999*, siendo las once horas y treinta minutos, se reúnen, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria efectuada por el Sr. Alcalde-Presidente, las Sras. y Sres. Concejales miembros de la Corporación al principio reseñados, al objeto de celebrar, la Cuarta Sesión de la Corporación Municipal.

PRIMERO.- TOMA DE POSESIÓN DE LA SRA. CONCEJAL ELECTA DOÑA FRANCISCA CANDELARIA TORESANO MORENO.

Por la Secretaría General se da cuenta de que por parte de la Junta Electoral de Zona de Almería ha expedido credencial expresiva de que Doña Francisca Candelaria Torresano Moreno ha sido designada Concejala para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar por estar incluida en la lista de candidatos presenta por el Partido Popular a las Elecciones Locales del año 1999.

Igualmente se informa que por parte de la Concejala Electa se han suscrito las correspondientes declaraciones de intereses y bienes patrimoniales en el Registro existente en la Secretaría General.

Acto seguido por el Sr. Alcalde-Presidente efectúa un llamamiento a la Sra. Doña Francisca Candelaria Torresano Moreno, a fin de que preste **juramento o promesa** de acatamiento a la Constitución de acuerdo a la forma establecida en el R.D. 707/79 de 5 de Abril, procediéndose por la Sra. Concejala a jurar el cargo.

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente da la bienvenida a la Sra. Concejala, indicándole tome posesión de su escaño.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA EL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 1.999.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de fecha 9 de Septiembre de 1999, y se producen las siguientes observaciones:

* Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo U.P., Sr. Gallego Ballester, indica que en la página numero cuarenta y cuatro, en la deliberación del punto Décimo, en su intervención señaló que se producía un incremento en la recaudación de doscientos cuarenta y seis millones, en lugar del 246 %. Igualmente, que en su intervención, en el punto Decimoquinto, matizó su discrepancia con la aprobación de esta Ordenanza, en el sentido de que no deben cobrarse por ser básicos y primordiales para el desarrollo de la persona.

* Toma la palabra el Sr. Portavoz Suplente del Grupo P.S.O.E., quien señala que en la deliberación del punto Decimosexto, le correspondió a él la intervención en nombre de su Grupo, y que señaló, que la medida graciable que puede otorgar la

Corporación a determinados clubes deportivos, no le parece de justicia, sino una caridad.

* Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo INDAPA, quien considera que las deliberaciones se sintetizan excesivamente, perdiendo en ocasiones la esencia de las opiniones.

No produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se somete a **votación** la aprobación del Acta, resultando **aprobada** por unanimidad de los veinte Concejales asistentes.

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PREVIA RATIFICACIÓN DE SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA, PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2000.

Por la Presidencia se somete a **votación** la **ratificación** de inclusión en el orden del día de la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia relativa a las Fiestas Locales para el año 2000, resultando **aprobada** por unanimidad de los Concejales asistentes.

A continuación se procede a dar cuenta de la **Propuesta** de la Alcaldía-Presidencia de fecha 6 de septiembre de 1.999, del siguiente tenor literal:

“ La Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía ha dictado el Decreto de fecha 27 de Julio (B.O.J.A. NÚMERO 106 de 11 de Septiembre), por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000.

El artículo 2 de la parte dispositiva de la Orden de 11 de Octubre de 1993, , por el que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas Locales en los Municipios de nuestra Comunidad, establece “La Fiestas Locales propuestas, con el carácter de inhábiles para el trabajo, retribuido y no recuperable, no podrán ser superior a dos para todo el término municipal, con independencia de que en el mismo existan o no diversos núcleos de población.”

El artículo 3 del Decreto 165/1999, de 27 de Julio, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000, establece que “ La propuesta de cada municipio de hasta dos fiestas locales se realizará ante la Consejería de Trabajo e Industria, en la forma prevista en la Orden de la Consejería de Trabajo de 111 de Octubre de 1993”

*Por cuanto antecede, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

1º.- Declarar Fiestas Laborales con carácter retribuido y no recuperable durante el año 2000 para el Municipio de Roquetas de Mar (Almería) las siguientes:

- Día 26 de Julio (Miércoles): Festividad de Santa Ana.*
- Día 7 de Octubre (Sábado): Festividad de Nuestra Señora la Virgen del Rosario.*

2º.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo e Industria para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. “

Se inicia la deliberación tomando la palabra el Portavoz del Grupo INDAPA, quien señala que hay fiestas que identifican otros núcleos del municipio, como por ejemplo la festividad de San Isidro Labrador en el Parador, la festividad de Ntra. Sra. del Carmen en Aguadulce, etc., por que considera que se debería implantar una

fórmula, por ejemplo rotativa, con objeto de que en estos núcleos tengan ocasión de protagonizar la festividad local.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo P.S.O.E., quien manifiesta que en relación con la festividad de la Virgen del Rosario, este año va a terminar en jueves, desaprovechándose el fin de semana, por lo que, se propone que cuando se celebre a mitad de semana, se acomode lo más posible con los días de descanso. Le contesta el Sr. Alcalde que la costumbre crea hábito, y aunque se han hecho consultas con objeto de celebrar las fiestas durante el segundo tramo de la semana, al final no se ha considerado oportuno.

Por la Presidencia se somete a **votación** la propuesta, resultando **aprobado**, por los Concejales, conforme al siguiente:

RESULTADO DE LA VOTACIÓN POR GRUPOS POLÍTICOS

VOTOS	POPULAR	P.S.O.E.	INDAPA	U.P.	I.U.-L.V.C.A.	TOTAL
AFIRMATIVO	11	4		1	1	17
NEGATIVO						
ABSTENCIÓN			3			3

Por lo que se declara **ACORDADO**:

Unico.- Aprobar la Propuesta en todos sus términos.

CUARTO.- APROBACION SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 1999, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE GASTOS DE INVERSIÓN DE CARÁCTER PLURIANUAL Y PLIEGOS DE CONDICIONES ECONOMICO ADMINISTRATIVAS QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DEL PABELLON CUBIERTO DE AGUADULCE Y PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA.

Se da cuenta del siguiente **Dictamen**:

“La Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, en la sesión celebrada el 27 de Septiembre de 1999, dictaminó lo siguiente:

PROPUESTA SOBRE APROBACION DE GASTOS DE INVERSION DE CARÁCTER PLURIANUAL Y PLIEGOS DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE RIGEN LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DEL PABELLON CUBIERTO DE AGUADULCE Y PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA.

En el presupuesto de 1998 –prorrogado para 1999- y en su anexo de inversiones se contenía, entre otros, los siguientes proyectos:

PARTIDA	DENOMINACION	PESETAS
452.622.02	Pabellón cubierto Aguadulce	80.000.000
452.622	Piscina cubierta municipal 1ªFase	65.000.000

Dichos proyectos estaban financiados mediante enajenación de patrimonio municipal, encontrándose ambos remanentes de crédito pendientes de incorporación al presupuesto prorrogado.

El destino de las anteriores dotaciones presupuestarias era atender en sucesivas fases la ejecución de los proyectos de referencia cuyo importe total se elevan a 283.436.674 pesetas el Pabellón Cubierto de Aguadulce y a 316.917.211 pesetas la Piscina Municipal Cubierta.

Dada la envergadura de los proyectos, esta Alcaldía considera que al amparo de la normativa legal vigente –artículo 155 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, R.H.L., dichas inversiones se encuadran en los denominados gastos de carácter plurianual, cuya aprobación requiere acuerdo plenario; por todo ello, eleva al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.-Autorizar como gasto de carácter plurianual los proyectos de ejecución del Pabellón Cubierto de Aguadulce y Piscina Municipal Cubierta, y aprobar sus respectivos proyectos técnicos de ejecución con cargo a las siguientes anualidades:

ANUALIDADES

Partida	Denominación	1999	2000	2001	TOTAL
452.622.40	Pabellón Cubierto Aguadulce	80.000.000	100.000.000	103.436.674	283.436.674
452.622.41	Piscina Mnpal. Cubierta	65.000.000	100.000.000	95.000.000	260.000

La financiación de las obras se efectuará con cargo a los siguientes recursos:

DENOMINACION	AÑO	REC.PATRIMONIAL	REC.GENERALES
Pabellón Cubierto	1999	80.000.000	
	2000	50.000.000	50.000.000
	2001	50.000.000	53.436.674
TOTALES		180.000.000	103.436.674

DENOMINACION	AÑO	REC.PATRIMONIAL	REC.GENERALES
Piscina Mnpal. Cubierta	1999	65.000.000	
	2000	65.000.000	35.000.000
	2001	65.000.000	30.000.000
TOTALES		195.000.000	65.000.000

SEGUNDO.-Aprobar los respectivos pliegos de cláusulas administrativas particulares que regirán la contratación de las obras mediante la forma de adjudicación por concurso. Dichos pliegos se corresponden con el pliego tipo de cláusulas aprobado por el Ayuntamiento Pleno el día 15 de diciembre de 1997 (B.O.P. nº31 del 16 de febrero de 1998), con las siguientes modificaciones en el cuadro de características:

1.-Para las obras del Pabellón Cubierto:

Apartado C)Financiación:la financiación de la obra se efectuará con cargo a las siguientes partidas:

AÑO	PARTIDA	IMPORTE EN PESETAS
1999	451.622.40	80.000.000
2000	451.622.40	100.000.000
2001	451.622.40	103.436.674

2.-Para las obras de la Piscina Municipal Cubierta:

Apartado C)Financiación:la financiación de la obra se efectuará con cargo a las siguientes partidas:

AÑO	PARTIDA	IMPORTE EN PESETAS
1999	452.622.41	65.000.000
2000	452.622.41	100.000.000
2001	452.622.41	95.000.000

3.-Para ambas obras:

Apartado J)Carácter plurianual

La ejecución material de las anualidades correspondientes a los ejercicios de los años 2000 y 2001 quedará supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato, no pudiéndose reconocerse obligación alguna.

TERCERO.-Delegar en la Comisión Municipal de Gobierno el acto de adjudicación de las obras tras el dictamen de la Mesa de Contratación. Roquetas de Mar, 24 de septiembre de 1999. EL ALCALDE-PRESIDENTE.

La Comisión, con los votos FAVORABLES del P.P., la ABSTENCION de los grupos IULVCA, PSO, UP e INDAPA, Dictamina:

PRIMERO: Aprobar la propuesta anterior.

No obstante, el Pleno, con su superior criterio, decidirá. Roquetas de Mar, a 27 de Septiembre de 1999. EL SECRETARIO DE LA COMISION.”

Igualmente se da cuenta de la **Enmienda** de fecha 29 de septiembre de 1999. presentada por el Sr. Concejel Delegado de Hacienda:

“ENMIENDA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA AL DICTAMEN ADOPTADO POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA DEL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 1999 RELATIVA A GASTOS DE INVERSIÓN DE CARÁCTER PLURIANUAL.

De conformidad con lo establecido en el artículo 97.5 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre se somete al Ayuntamiento Pleno para su aprobación la siguiente enmienda:

Con objeto de que la inversión plurianual prevista refleje la participación que la Comunidad Autónoma de Andalucía ha comprometido en relación con la construcción de una Piscina cubierta se propone modificar la redacción del apartado Primero en el siguiente sentido:

PRIMERO.-Autorizar como gasto de carácter plurianual los proyectos de ejecución del Pabellón Cubierto de Aguadulce y Piscina Municipal Cubierta, y aprobar sus respectivos proyectos técnicos de ejecución con cargo a las siguientes anualidades:

ANUALIDADES

Partida	Denominación	1999	2000	2001	TOTAL
452.622.40	Pabellón Cubierto Aguadulce	80.000.000	100.000.000	103.436.674	283.436.674
452.622.41	Piscina Mnpal. Cubierta	65.000.000	100.000.000	95.000.000	260.000.000

La financiación de las obras se efectuará con cargo a los siguientes recursos:

DENOMINACION	AÑO	REC.PATRIMONIAL	REC.GENERALES
Pabellón Cubierto	1999	80.000.000	
	2000	50.000.000	50.000.000
	2001	50.000.000	53.436.674
TOTALES		180.000.000	103.436.674

DENOMINACION	AÑO	REC.PATRIMONIAL	JUNTA DE ANDALUCÍA
Piscina Mnpal. Cubierta	1999	65.000.000	
	2000	35.000.000	65.000.000
	2001	30.000.000	65.000.000
TOTALES		130.000.000	130.000.000

Asimismo, por el Sr. Portavoz del Grupo P.S.O.E., presenta la siguiente **Enmienda**:

“ENMIENDA QUE FORMULA EL PORTAVOZ DEL GRUPO PSOE AL DICTAMEN DE LA C.I. DE HACIENDA DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 1999.

En relación con el Dictamen reseñado que se va a someter a consideración del Pleno en la mañana de hoy esta Portavocía propone la siguiente ENMIENDA:

Con objeto de clarificar la discusión del punto el debate y votación del punto cuarto relativo al gasto plurianual se efectúe de forma separada, en primer lugar la inclusión en el anexo de la obra del Pabellón cubierto y en segundo lugar la Piscina cubierta. Roquetas de Mar a 30 de septiembre de 1999.”

Por la Presidencia se somete a votación la Enmienda presentada por el Grupo P.S.O.E., resultando aprobada por unanimidad de los veinte Concejales asistentes.

En consecuencia se procede a la deliberación y votación, de las inversiones previstas en el anexo plurianual de forma diferenciada, reseñándose a continuación como sección 1ª y sección 2ª de este Punto.

Sección 1ª, inclusión de la construcción del Pabellón Polideportivo de Aguadulce en el anexo plurianual.

Se inicia la deliberación tomando la palabra por parte del Sr. Concejales Igual Luengo, del Grupo INDAPA, quien pregunta por la ubicación del Pabellón y los terrenos que van a financiar la construcción del mismo; *contestándole* el Sr. Alcalde que la ubicación va a ser sobre el Campo de Fútbol de Aguadulce, y que los terrenos objeto de enajenación son patrimoniales. Continúa el Sr. Igual Luengo, que su Grupo está de acuerdo con que se invierta en equipamiento en una zona en la cual durante muchos años no se ha ejecutado, pero desconfían de que la enajenación se vaya a efectuar, siga siendo un expolio de suelo público, por tanto, se muestran favorables a la construcción, pero en contra de la fórmula de financiación mediante enajenación.

Toma la palabra el Sr. Porcel Praena quien señala que no conoce el Proyecto, aunque están a favor de iniciativas que equilibren el déficit de dotaciones, señalando que no se ha debatido sobre el modelo de pabellón, ni se han contemplado ayudas de otros organismos. *Le señala* el Sr. Alcalde, que las intervenciones de cada Grupo se efectúe por un único Portavoz. Contesta al Sr. Porcel Praena, el Sr. Concejales Delegado de Urbanismo, y está a su disposición en las oficinas municipales.

En este momento, se ausenta con autorización del Sr. Alcalde-Presidente el Portavoz del Grupo I.U.L.V.C.A., quien manifiesta que tiene que atender sus deberes profesionales.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo P.S.O.E., quien solicita que por la Secretaría – Intervención se emita un informe jurídico y técnico en relación con las parcelas que son objeto de enajenación para financiar este gasto plurianual, ya que a su juicio, deben venir definidas.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo U.P., quien manifiesta que su Grupo tiene demostrado una gran sensibilidad por el deporte, y en este caso, hay una necesidad imperiosa de construir el referido pabellón, si bien le parece raro que no cuente con financiación de la Comunidad Autónoma. Señala que su Grupo no es contrario a la enajenación como fuente de financiación de inversiones, salvo que éstas sean de suelo procede del núcleo de Aguadulce que está muy saturado.

Toma la palabra el Sr. Concejal Delegado de Deportes quien indica que la Junta de Andalucía no financia esta instalación por que no está incluida en el Plan Director de Instalaciones Deportivas que prevé la construcción de un Pabellón en el Levante Almeriense, y cinco piscinas en la Provincia.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** la inclusión de esta obra en el anexo plurianual, resultando **aprobada** por unanimidad de los diecinueve Concejales asistentes en este Punto a la Sesión.

Sección 2ª, inclusión de la construcción de la Piscina Cubierta de El Parador en el anexo plurianual de inversiones.

Por la Presidencia se somete a votación la Enmienda del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, que rectifica el error advertido en la financiación reseñado en el Dictamen, resultando aprobada por unanimidad de los veinte Concejales asistentes.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo P.S.O.E., quien está de acuerdo con la Enmienda, quien manifiesta que está de acuerdo con la Propuesta, aunque reitera que solicita informe técnico – jurídico sobre los terrenos a enajenar de forma individualizada.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo INDAPA, quien indica que en el Pleno del día 22 de Julio se facultaba al Sr. Alcalde para negociar con la Junta de Andalucía una mejora del acuerdo que no ha dado resultado.

Finalmente, toma la palabra, el Portavoz del Grupo U.P., quien considera que se deben financiar mediante menos enajenación y más recursos generales, ya que no se han obtenido suficientes recursos de otros organismos.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** la inclusión de esta obra en el anexo plurianual, resultando **aprobada** por unanimidad de los diecinueve Concejales asistentes en este Punto a la Sesión.

En consecuencia, se declara **ACORDADO**:

Unico. Aprobar en su integridad, y en los términos, que se recogen en la Enmienda del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, el Dictamen reseñado.

QUINTO.- APROBACION SI PROCEDE, PREVIA RATIFICACIÓN DE SU INCLUSION EN EL ORDEN DEL DIA, PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO RELATIVO A LA INCOACIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO PARA LA EXTINCIÓN DEL DERECHO A URBANIZAR DE LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL SECTOR 37 A.

Por la Presidencia se somete a **votación** la **ratificación** de inclusión en el orden del día de la Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo relativo a la incoación de expediente administrativo para la extinción del derecho a urbanizar de los terrenos incluidos en el Sector 37-A, produciéndose un debate previo, en el que el Portavoz del Grupo P.S.O.E., va a votar en contra de la ratificación, ya que consideran

que este asunto, del que no existen precedentes, debe ser estudiado detenidamente por la Comisión Informativa de Urbanismo, adoptando el Dictamen correspondiente para evitar la especulación del Suelo.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo INDAPA quien está de acuerdo con la iniciativa por cuanto está defendiendo la función social del suelo, aunque desconoce los motivos por los cuales se ha traído directamente.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente quien manifiesta que el Grupo Popular no tiene inconveniente en que este asunto se estudie en la C.I. de Urbanismo, por lo que se van a abstener.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, por la Presidencia se somete a votación la ratificación, resultando **desestimada**, por los Concejales, conforme al siguiente:

RESULTADO DE LA VOTACIÓN POR GRUPOS POLÍTICOS

VOTOS	POPULAR	P.S.O.E.	INDAPA	U.P.	I.U.-L.V.C.A.	TOTAL
AFIRMATIVO						
NEGATIVO		4		1		5
ABSTENCIÓN	11		3			14

Por lo que se **DECLARA**:

Unico.- Dejar este asunto sobre la Mesa para su dictamen por la Comisión Informativa de Urbanismo.

SIXTO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1.999, RELATIVO A APROBACION DEL PROYECTO DE COMPENSACION DE LA ACTUACION A-24 PROMOVIDO POR EL PROINDIVISO GAUBE S.A. Y MOGUIMA S.A.

Se da cuenta del siguiente **Dictamen**:

“2º Se da cuenta del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación A-24, delimitada en el Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, formulado por el proindiviso Moguima S.A. y Promociones Gaube S.A., como propietario único, en el que se expresa la localización de las parcelas edificables que establece el Plan Especial de Reforma Interior correspondiente aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 3 de Mayo de 1.999 (B.O.P. nº 100 de 27 de Mayo de 1.999), de acuerdo con lo establecido en los artículos 172 y 173 del Reglamento de Gestión Urbanística.

La descripción de las fincas resultantes consta igualmente en el Proyecto de Compensación así como las cargas y afecciones al cumplimiento de los gastos inherentes al sistema de compensación y al pago del saldo de la cuenta de liquidación para la ejecución de la urbanización y los demás que conlleve la ejecución de la Unidad de Actuación.

Igualmente consta la compensación económica del 10% del aprovechamiento, de la citada Unidad de Ejecución, de 3.837,60 Unidades de Aprovechamiento valoradas en 76.752.000 pesetas, que será abonada una vez aprobado el presente Proyecto de Compensación.

El aprovechamiento deficitario de la citada actuación de 4.029,48 Unidades de Aprovechamiento, se efectuará a favor de los propietarios, mediante su compensación económica por

parte de este Ayuntamiento de Roquetas de Mar, ya que no existen unidades de ejecución excedentarias en el Área de Reparto en la que se encuentra la citada Unidad de Actuación .

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento de Gestión Urbanística, la Comisión con las abstenciones de los grupos IULVCA, UP, INDAPA. y PSOE, y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación A-24, delimitada en el Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, formulado por el proindiviso Moguima S.A. y Promociones Gaube S.A., como propietario único.

SEGUNDO.- De resultar aprobado se protocolizará y se inscribirá en el Registro de la Propiedad, debiendo aportarse copia auténtica de la escritura de Compensación, con los datos registrales oportunos una vez inscrita, con el fin de incluir en el Inventario Municipal de Bienes, los bienes de propiedad municipal, en su caso.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, don José María González Fernández, para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Todos los gastos serán de cuenta de la promotora del citado Proyecto de Compensación.

QUINTO.- Dese cuenta a la Intervención Municipal de Fondos, a los efectos oportunos.

No obstante el Pleno con su superior criterio decidirá”

Consta en el expediente:

- El Dictamen reseñado.
- Informe de la Sección de los Servicios Jurídicos de Urbanismo de fecha 20/09/99.
- Escrito de don Diego Moya Marzo en rep. de Moguima S.A. y Promociones Gaube SA. De fecha 24.05.99, con N.R.E. 7.636, adjunta tres ejemplares visados del Proyecto de Compensación para su aprobación.
- Informe del Director del P.G.O.U. de fecha 05/04/99.
- Escrito de don Diego Moya Marzo en rep. de Moguima S.A. y Promociones Gaube SA. De fecha 26.02.99, con N.R.E. 2.935, adjunta dos ejemplares visados del Proyecto de Compensación para su aprobación.

Se hace constar por la Secretaría General que la aprobación del Proyecto de Compensación corresponde al Sr. Alcalde-Presidente, a tenor de lo establecido en el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, en su redacción dada por la Ley 1/1999, de 21 de Abril, por lo que, su inclusión en el Orden del Día, se basa en la consignación por alguno de ellos de convenios que contemplen la entrega del equivalente económico, y en todo caso, en la delegación que para estos proyectos efectúa el Sr. Alcalde a favor del Pleno.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo P.S.O.E quien señala que este punto incluye la consideración de un Convenio, por lo que el Pleno debe pronunciarse. Le contesta el Sr. Alcalde-Presidente, que en éste caso, el Pleno se pronuncia en cuanto al equivalente económico, y el Sr. Alcalde-Presidente a la aprobación del Proyecto.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** el Dictamen, conforme al siguiente:

RESULTADO DE LA VOTACIÓN POR GRUPOS POLÍTICOS

VOTOS	POPULAR	P.S.O.E.	INDAPA	U.P.	I.U.-L.V.C.A.	TOTAL
AFIRMATIVO	11			1		12

NEGATIVO		3			3
ABSTENCIÓN		4			4

Por lo que se declara **ACORDADO**:

Unico.- Aprobar el Dictamen en todos sus términos.

SEPTIMO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 1.999, RELATIVO A APROBACION DEL PROYECTO DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 18.2 PROMOVIDO POR VILLADOLORES DE AGUADULCE S.A.

Se da cuenta del siguiente **Dictamen**:

“La Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio, en sesión celebrada el día 27 de Septiembre de 1.999, dictaminó lo siguiente:

“2º Se da cuenta del Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución 18.2, delimitada en el Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, formulado por RESIDENCIAL VILLADOLORES DE AGUADULCE S.A., como propietario único, en el que se expresa la localización de los terrenos de cesión obligatoria y de la reserva que establece el Plan Especial de Reforma Interior correspondiente aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 3 de Mayo de 1.999 (B.O.P. nº 170 de 27 de Mayo de 1.999), así como la localización de las parcelas edificables, de acuerdo con lo establecido en los artículos 172 y 173 del Reglamento de Gestión Urbanística.

La descripción de las fincas resultantes consta igualmente en el Proyecto de Compensación así como las cargas y afecciones al cumplimiento de los gastos inherentes al sistema de compensación y al pago del saldo de la cuenta de liquidación para la ejecución de la urbanización y los demás que conlleve la ejecución de la Unidad de Actuación.

Igualmente consta la compensación económica del exceso de aprovechamiento, de 3.838,30 UA, valoradas en 44.904.600 pesetas, que serán abonadas al Ayuntamiento una vez se apruebe el presente proyecto de compensación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento de Gestión Urbanística, la Comisión con las abstenciones de los grupos IULVCA, UP, INDAPA. y PSOE, y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución 18.2, delimitada en el Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, formulado por el Residencial Villadolores de Aguadulce S.A., como propietario único.

SEGUNDO.- De resultar aprobado se protocolizará y se inscribirá en el Registro de la Propiedad, debiendo aportarse copia autentica de la escritura de Compensación, con los datos registrales oportunos una vez inscrita, con el fin de incluir en el Inventario Municipal de Bienes, los bienes de propiedad municipal, en su caso.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Concejel Delegado de Urbanismo, don José María González Fernández, para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Todos los gastos serán de cuenta de la promotora del citado Proyecto de Compensación.

QUINTO.- Dese cuenta a la Intervención Municipal de Fondos, a los efectos oportunos”.

No obstante el Pleno con su superior criterio decidirá.

Consta en el expediente:

- El Dictamen reseñado.
- Informe de la Jefe de la Sección de los Servicios Jurídicos de Urbanismo de fecha 27/09/99.
- Informe del Director del P.G.O.U. de fecha 27/09/99.
- Escrito de Don Andrés Montiel Manjón, Apoderado de la entidad Residencial Villadolores de Aguadulce S.A., con N.R.E. 12.506 de fecha 27/08/99, remitiendo dos ejemplares del Proyecto de Compensación.
- Escrito de Don Juan Miras Monedero, con N.R.E. 14.459 de fecha 13/10/98, presenta proyecto de compensación y petición de compensación económica por el aprovechamiento del 10 % de la Unidad 18.2.

Se **inicia la deliberación** tomando la palabra el Sr. Hernández Montanari, del Grupo INDAPA, quien manifiesta, quien se refiere, a los antecedentes, obrantes en el expediente Plan Especial, aprobado definitivamente, en el que se recoge que la sociedad titular de la finca objeto del Proyecto de Compensación fue constituida, entre otros, por el anterior Alcalde. Y que la referida finca, de naturaleza rústica conforme a las Normas Subsidiarias, fue clasificada dentro de una Unidad de Actuación dentro del P.G.O.U. por lo que, se han obtenido unas plusvalías superiores a los mil millones. En este sentido, destaca que el Sr. Alcalde ha firmado la aprobación inicial del PERI, cuando tenía participación de la sociedad titular del mismo, solicitando, por salud política que no se actúe de esta forma, ya que ello pone bajo sospecha a todos los miembros de la Corporación.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo P.S.O.E., quien manifiesta que su Grupo ha sido el primero en hacer una crítica pública de este asunto que considera que es un caso claro de prepotencia, en la que no se ha cuidado la imagen del Ayuntamiento, por parte del Sr. Alcalde.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, quien manifiesta que nunca ha negado que tuviera participación en la sociedad que es titular de la finca objeto del Plan Especial, y así lo declaró en anterior Registro de Intereses de la Corporación, si bien, era una participación minoritaria, no teniendo el carácter de Administrador o Representante de la sociedad. Igualmente, señala, que dicha participación fue vendida íntegramente, con anterioridad a su trámite de aprobación del planeamiento correspondiente, solicitando se de lectura de la certificación emitida por el Corredor de Comercio interviniente en dicho operación, que fue efectuada con anterioridad a su formalización. Manifiesta, finalmente, que no existe una norma que impida a los propietarios de suelo a participar en la política o, a optar por renunciar a los bienes o propiedades que tenga antes de entrar algún cargo público.

Por el Sr. Portavoz del Grupo P.S.O.E., se pregunta a la Secretaría sobre la incompatibilidad de un propietario para debatir y aprobar algún asunto, que es informada por éste, en el sentido de que cualquier interesado puede promover, en los casos, previstos por la Ley 30/1992, la recusación frente a las personas que pudieran incurrir en motivos de abstención, siendo este el cauce procedimental en donde se debe de efectuar la contestación a la pregunta.

Tras un animado debate, por la Presidencia se somete a votación el Dictamen, por la Presidencia se somete a **votación** el Dictamen, conforme al siguiente:

RESULTADO DE LA VOTACIÓN POR GRUPOS POLÍTICOS

VOTOS	POPULAR	P.S.O.E.	INDAPA	U.P.	I.U.-L.V.C.A.	TOTAL
AFIRMATIVO	11					11
NEGATIVO			3			3
ABSTENCIÓN		4		1		5

Por lo que se declara **ACORDADO**:

Unico.- Aprobar el Dictamen en todos sus términos.

OCTAVO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 1.999, RELATIVO A LA APROBACION PROVISIONAL DE LA RECTIFICACIÓN DEL ERROR MATERIAL DEL P.G.OLU. DE ROQUETAS DE MAR, RELATIVO A LAS UE-9.1, 9.2 Y 9.3 DEL AREA DE REPARTO XXXIII.

Se da cuenta del siguiente **Dictamen**:

“La Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio, en sesión celebrada el día 27 de Septiembre de 1.999, dictaminó lo siguiente:

“1º En relación con el Proyecto de Plan Especial de Protección Modificado, tramo límite del Término Municipal Vicar-Aguadulce, entre los puntos kilométricos 427,5 y 431,3, vistas las fichas correspondientes a las Unidades de Ejecución 09.1, 09.2 y 09.3 que engloban este proyecto, se detectó un error contenido en las mismas ya que dichas tres unidades se engloban dentro del Area de Reparto XXXIII, estando en contradicción del arte. 94, 3 a de la Ley 1/97, al considerar este viario como Sistema General por el P.G.O.U.

Su aprovechamiento, por lo tanto, no será el correspondiente a dicho Area de Reparto, sino el que el P.G.O.U. otorga a dichos espacios, aunque dicho aprovechamiento técnicamente es sensiblemente igual ya que la diferencia es de un tres por mil:

APROVECHAMIENTO TIPO AR-XXXIII _____ 1,08 UA/M2S

APROVECHAMIENTO DE LOS SS.GG. _____ 1,30 UA/M2S

90% S/. 1,08 UA/M2S= 0,972 UA/M2S

75% S/. 1,30 UA/M2S= 0,975 UA/M2S

$0,975 \div 0,972 = 1,0030 \rightarrow 3\%$

Por todo lo anteriormente expuesto deberá reformarse el Plan Especial de Protección englobando el ámbito de las tres unidades de ejecución, como de hecho está redactado el proyecto, con objeto de desarrollar la totalidad del Sistema General.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial efectuada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 22 de Julio de 1.999 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 165 de fecha 27 de Agosto de 1.999 y diario “La Voz de Almería” de 26 de Agosto de 1.999), no se presentó alegación alguna en contra.

La Comisión, con las abstenciones de los grupos IULVCA, UP, INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente, la rectificación del error material habido en el documento del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, en relación a las Unidades de Ejecución 9.1; 9.2 y 9.3, incluidas en el AR XXXIII, con aprovechamiento tipo 1,08 UA/M2S, que constan en dicho documento, debiendo constar como “Sistema General, con un aprovechamiento tipo 1,30 UA/M2S” y por tanto excluido de las Areas de Reparto.

SEGUNDO.- Remitir, en su caso, el expediente, a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a los efectos de su aprobación definitiva y su incorporación, una vez corregido, al P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

No obstante el Pleno con su superior criterio decidirá.

Consta en el expediente:

- El dictamen reseñado.
- Edicto publicado en el B.O.P. nº 165 de fecha 27/08/99 y en el diario La Voz de Almería de fecha 26/08/99, de aprobación inicial y provisional de la rectificación del error material.
- Edicto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 28/07/99, relativo a la aprobación inicial y provisional de la rectificación del error material acordado por el Ayuntamiento Pleno de fecha 22/07/99.
- Nota de conformidad se la Secretaría General de fecha 20/06/99.
- Certificado del Ayuntamiento Pleno de fecha 22/07/99.
- Dictamen de la C.I: de fecha 15/07/99.
- Informe del Jefe de la Sección de los Servicios Jurídicos de Urbanismo de fecha 3/5/99.
- Propuesta del Sr. Concejil Delegado de Urbanismo de fecha 30.04.99.
- Informe del Director del P.G.O.U. de fecha 30.04.99.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejil, por la Presidencia se somete a votación el Dictamen, por la Presidencia se somete a **votación** el Dictamen, conforme al siguiente:

RESULTADO DE LA VOTACIÓN POR GRUPOS POLÍTICOS

VOTOS	POPULAR	P.S.O.E.	INDAPA	U.P.	I.U.-L.V.C.A.	TOTAL
AFIRMATIVO	11	4		1		16
NEGATIVO						
ABSTENCIÓN			3			3

Por lo que se declara **ACORDADO**:

Unico.- Aprobar el Dictamen en todos sus términos.

NOVENO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1.999, RELATIVO A LA APROBACION DEFINITIVA DEL PROYECTO DE NUEVA DELIMITACIÓN DE LAS U.E. 86.1 Y UE 86.2 DEL P.G.O.U. DE ROQUETAS DE MAR, PROMOVIDO POR FRANCISCO J. GIMENEZ ALEMAN Y OTRO.

Antes de iniciarse la deliberación del presente asunto, se ausenta del Salón de Sesiones el Sr. Don José María González Fernández, quien se incorpora al inicio del Punto siguiente.

Se da cuenta del siguiente **Dictamen**:

“3º Se da cuenta del Proyecto de nueva delimitación de las U.E.86.1 y U.E. 86.2 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por don José María González Fuentes y por don Francisco J. Giménez Alemán, según proyecto redactado por don Juan Pomares Martín y don Adrián Navarro Martínez.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 23 de Febrero de 1.999 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 42 de fecha 4 de Marzo de 1.999 y diario "La Voz de Almería" de 4 de Marzo de 1.999) se presentó escrito por parte de doña María Angeles López Estrella, alegando que la delimitación de la U.E. 86.1 recoge un ámbito mayor que el de la propiedad de los promotores.

Visto el escrito presentado por don José María González Fuentes, en 26 de Abril de 1.999, en el que aporta certificación catastral de los terrenos incluidos en la U.E. 86.1, con una extensión de 26.579 m2, referencia catastral 4980501WF3648S0001/FL, catastrado a nombre de Hermanos González Sánchez y sobrinos, así como croquis acotado de planta a escala 1:2.000, prácticamente coincidente con la delimitación pretendida de la U.E. 86.1

Vista la aprobación provisional efectuada mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 12 de Mayo de 1.999, habiéndose presentado por doña María Angeles López Estrella recurso de reposición en 26 de Junio de 1.999, alegando: 1º Que dicho acto si bien se considera por la Administración como acto de trámite, es recurrible en reposición ya que decide sobre un derecho de propiedad (artículo 62.a) de la ley 30/1.992). 2º Por haber sido dictada por órgano manifiestamente incompetente. 3º Prescindiendo total y absolutamente del procedimiento. 4º Se desestimó su alegación sin justificación alguna. 5º Se recusa a don José María González Fernández, Concejal Delegado de Urbanismo del Ayuntamiento de Roquetas de Mar por poseer una sexta parte indivisa de los terrenos incluidos en la nueva delimitación de la UE 86.1.

Visto el escrito presentado por don Francisco Giménez Alemán y don José María González Fuentes en 3 de Agosto de 1.999, en virtud de lo establecido en el artículo 79 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Comisión, en ausencia del Sr. Presidente don José María González Fernández y con las abstenciones de los grupos IULVCA, UP, INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero: No admitir el recurso de reposición presentado por doña María Angeles López Estrella, contra la aprobación provisional de la nueva delimitación de las Unidades de Ejecución 86.1 y 86.2 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, efectuada mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 12 de Mayo de 1.999, al tratarse de un acto trámite, conforme establece el artículo 107.1 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ya que en la citada Resolución se aprobaba provisionalmente la nueva delimitación de las Unidades de Ejecución 86.1 y 86.2 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, desestimándose las alegaciones presentadas por la señora López Estrella, no dirimiéndose ningún derecho de propiedad, puesto que expresamente se resolvía que en su caso se efectuara "el deslinde de ambas propiedades por parte de sus propietarios, mediante el correspondiente procedimiento civil"; por tanto se entiende dicho recurso como manifestación de la oposición de la señora López Estrella al expediente instruido de nueva delimitación de las Unidades de Ejecución 86.1 y 86.2 (artículo 107.1 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre)

Segundo.- Desestimar las alegaciones presentadas por doña María Angeles López Estrella en su escrito de alegaciones de 31 de Marzo de 1.999, ya que, de la documentación existente en el expediente se desprende que los terrenos incluidos en la Unidad de Ejecución 86.1, cuya nueva delimitación se pretende corresponde a los promotores del presente expediente, sin pronunciarse respecto a la titularidad tanto de los citados terrenos como de los de doña María Angeles López Estrella, que habrán de dirimirse en su caso, ante la jurisdicción ordinaria correspondiente; y en su escrito de oposición de 26 de Junio de 1.999, ya que: 1º En ningún momento el Ayuntamiento de Roquetas de Mar se ha manifestado sobre la titularidad de los terrenos incluidos en las Unidades de Ejecución, cuya nueva delimitación se pretende sino exclusivamente desde su competencia urbanística y por tanto no se ha lesionado ningún derecho de los incluidos en el artículo 62.a) de la Ley 30/1.992, entre los que, no se encuentra el derecho a la propiedad. 2º Tanto la Resolución por la que se aprobaban inicial y

provisionalmente el presente expediente, han sido efectuadas por el órgano municipal competente, en este caso la Alcaldía Presidencia, en virtud de lo establecido en el artículo 21.1 párrafo n), en relación al artículo 47.3. i) de la Ley 7/85 de 2 Abril en la redacción efectuada mediante Ley 7/1.997, de 14 de Abril, artículo 4 (hoy artículo 21.1 párrafo j) del mismo texto legal, en la nueva redacción de la Ley 11/1.999 de 21 de Abril. 3º El procedimiento desarrollado por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en el presente expediente ha sido el expresamente establecido en la Ley del Suelo y Reglamento de Planeamiento Urbanístico para las nuevas delimitaciones de las unidades de ejecución, y de acuerdo con lo establecido en la vigente Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiéndose producido indefensión alguna puesto que desde el día en que la recurrente se personó en el expediente se le han notificado todas las actuaciones seguidas en el mismo e incluso ha recurrido la aprobación provisional del citado expediente. 4º La Resolución a la que se opone la señora López Estrella está suficientemente motivada, al haberse tramitado según el procedimiento legalmente establecido, si bien y como se fundamenta en el apartado 1º , el Ayuntamiento no se pronuncia sobre la titularidad de los terrenos sino exclusivamente sobre la aprobación provisional de una nueva delimitación de dos unidades de ejecución. 5º En cuanto a la recusación del Sr. González Fernández, no es admisible por cuanto dicho señor no es parte en el expediente al no ser propietario de terrenos en dichas unidades de ejecución (según escritura de compra venta de 3 de Diciembre de 1.998), habiéndose abstenido de intervenir en el mismo por razón de parentesco con uno de los promotores.

Tercero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de nueva delimitación de las U.E.86.1 y U.E. 86.2 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por don José María González Fuentes y por don Francisco J. Giménez Alemán, según proyecto redactado por don Juan Pomares Martín y don Adrián Navarro Martínez.

Cuarto.- De resultar aprobado, se publicará en el B.O.P. y se notificará a promotores e interesados”.

No obstante el Pleno con su superior criterio decidirá.”

Consta en el expediente:

- Dictamen de la Comisión Informativa de urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio, en sesión celebrada el día 27 de Septiembre de 1.999.
- Informe sobre escrito presentado por Dña. María Angeles López Estrella, contra la aprobación provisional del Proyecto de Nueva Delimitación de las U.E. 86.1 y U.E. 86.2 promovido por D. José María González Fuentes y por D. Francisco J. Giménez Alemán.
- Informe del Sr. Director del P.G.O.U.
- Escrito presentado por D. Francisco Giménez Alemán sobre el Recurso de Reposición producido por Dña. María Ángeles López Estrella.
- Escritura Pública de CompraVenta.
- Oficio donde se remite copia de la alegación presentada contra la aprobación inicial del Proyecto, Expte. D.U.E. 2/99.
- Recurso de Reposición presentado por Dña. María Angeles López Estrella.
- Resolución dictada por el Alcalde-Presidente de fecha 12 de Mayo de 1.999 sobre el Expte. D.U.E. 2/99.
- Solicitud de modificación de Datos Catastrales.
- Certificación 282, de 17 de Junio, del Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar.

- Certificación 281, de 10 de Junio, del Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar.
- Certificación 294, de 17 de Junio, del Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar.
- Copia de Instancia presentada y notificada a Dña. María Angeles López Estrella.
- Instancia presentada por Dña. María Angeles López Estrella con fecha de entrada 27/05/99 y N°.R.E. 7.877.
- Resolución dictada por el Sr. Alcalde-Presidente de fecha 12 de Mayo de 1.999 sobre el Expte. D.U.E. 2/99.
- Resolución dictada por el Sr. Alcalde-Presidente de fecha 12 de Mayo de 1.999 sobre el Expte. D.U.E. 2/99.
- Resolución dictada por el Sr. Alcalde-Presidente de fecha 12 de Mayo de 1.999 sobre el Expte. D.U.E. 2/99.
- Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio, en Sesión celebrada el día 3 de Mayo de 1.999.
- Instancia presentada por D. José María González Fuentes.
- Certificado de la Gerencia Territorial del Catastro.
- Croquis acotado planta.
- Oficio donde se remite copia de la alegación presentada contra la aprobación inicial del Proyecto, Expte. D.U.E. 2/99.
- Expediente Administrativo derivado del Proyecto de Delimitación de la Unidad de Ejecución UE-86.1.
- Escritura de CompraVenta de fecha 14/08/89.
- Nota Simple Informativa del Registro de la Propiedad.
- Nota Simple Informativa.
- Plano de Delimitación de Finca Registral N° 1.117.
- Instancia presentada por Dña. María Angeles López Estrella de fecha 9 de Marzo de 1.999 con N°.R.E. 3.350.
- Edicto publicado en el B.O.P. nº 42 de fecha 4/3/99, y en el Diario La Voz de Almería el día 04/03/99.
- Traslado de la Resolución de la Alcaldía de 23/02/99 a los Interesados.
- Oficios de remisión del Edicto.
- Resolución de fecha 23.02.99, de aprobación inicial y provisional.
- Dictamen de la C.I. de Urbanismo de fecha 15.02.99.
- Informe jurídico de fecha 15.02.99.
- Informe técnico de fecha 12.02.99.
- Solicitud de fecha 11.02.99.
- Proyecto de Delimitación de la Unidad de Ejecución 86.2

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a votación el Dictamen, por la Presidencia se somete a **votación** el Dictamen, conforme al siguiente:

RESULTADO DE LA VOTACIÓN POR GRUPOS POLÍTICOS

VOTOS	POPULAR	P.S.O.E.	INDAPA	U.P.	I.U.-L.V.C.A.	TOTAL
--------------	----------------	-----------------	---------------	-------------	----------------------	--------------

AFIRMATIVO	10			1		11
NEGATIVO						
ABSTENCIÓN		4	3			7

Por lo que se declara **ACORDADO**:

Unico.- Aprobar el Dictamen en todos sus términos.

DECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el **Sr. González Jiménez**, del Grupo P.S.O.E., quien formula las siguientes:

- PREGUNTA, qué gestiones se están efectuando para la construcción del boulevard en la Ctra. 340, ya que en el proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el año 2000 no existe una partida con este fin. Le CONTESTA el Sr. Alcalde que se están efectuando gestiones con el Ministerio de Economía y Hacienda y Fomento, para conseguir la mayor financiación, en este sentido se ha dirigido una petición al Excmo. Sr. Secretario de Estado de Economía.
- PREGUNTA, cómo se va a pagar a la entidad URBASER la deuda pendiente. Le CONTESTA el Sr. Alcalde, que conforme se está pagando mensualmente, con fondos propios.
- RUEGO, para que se vigile el cumplimiento de las obligaciones de la empresa concesionaria del servicio de recogida de residuos, efectuando los trabajos que tiene contratados. Le CONTESTA el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, en el mismo sentido que lo expuesto en la C.I. de Hacienda, señalando que se están manteniendo múltiples reuniones con el Comité de Empresa y los Representantes de la empresa concesionaria para solventar los problemas existentes.
- PREGUNTA por el trámite de las mociones presentadas. Le CONTESTA el Sr. Alcalde que las mismas pasarán para su estudio por las Comisiones respectivas.
- PREGUNTA por la situación en la que se encuentra la plaza del Letrado Asesor. Le CONTESTA el Sr. Alcalde que se está preparando las bases para cubrir la vacante que se ha producido.
- PREGUNTA por el vuelo de la edificación existente a final del Paseo de Los Baños. Le CONTESTA el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, que cumple las Ordenanzas de Edificación del Plan, aunque lo va a visitar nuevamente con objeto de ver cual es la mejor solución estética.

Toma la palabra el **Sr. Gallego Ballester**, del Grupo U.P., quien formula las siguientes:

- PREGUNTA por las medidas que se van a adoptar en el Campo de Fútbol de Las Marinas, dado la situación del terreno. Le CONTESTA el Sr. Concejal Delegado de Deportes, en el sentido de que se ha presentado a la Agrupación Deportiva de Las Marinas, un proyecto para la adecuación del mismo, que se realizará después de la feria.
- PREGUNTA, si se han pagado los veintinueve millones que ha costado el trofeo de fútbol sala. Le CONTESTA el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, que el pago de este importe en el que han colaborado varias empresas del municipio se efectuó en el mes de Abril.
- PREGUNTA, si se han pagado el partido de las Estrellas, le CONTESTA el Sr. Delegado de Hacienda, en el mismo sentido que la pregunta anterior.
- PREGUNTA cuando se van a pagar a los Monitores de Deportes, CONTESTANDO el Sr. Delegado de Hacienda que se está pendiente de una modificación presupuestaria.
- PREGUNTA cuando se va a poner luz en el campo de fútbol de Las Salinas. Le CONTESTA el Sr. Concejal Delegado de Deportes que dicha actuación está prevista en el proyecto de acondicionamiento de instalaciones deportivas.
- RUEGA que se solvete a la mayor brevedad el abono de la deuda a los monitores que están realizando una importante labor social.

Toma la palabra el **Sr. Porcel Praena**, del Grupo INDAPA, quien formula las siguientes:

- PREGUNTA cuando se van a construir los colectores, que posibiliten la entrada en funcionamiento de la EDAR. Le CONTESTA el Sr. Alcalde, que están adjudicados provisionalmente, y pendientes de la adjudicación definitiva del Ministerio de Fomento.
- PREGUNTA por el estado del expediente del Paseo Marítimo de Aguadulce. Le CONTESTA el Sr. Alcalde que está adjudicada la obra por el Ministerio de Fomento.
- PREGUNTA por las medidas previstas para mejorar el alumbrado de la Carretera Nacional 340. Le CONTESTA el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, que se efectuará simultáneamente a la obra del boulevard, ya que la modificación de la red en estos momentos es muy costosa.
- PREGUNTA por las medidas que se van a adoptar para reforzar la plantilla de Aguadulce. Le CONTESTA el Sr. Alcalde que una vez se termine el edificio de Servicios Múltiples se va a reforzar los servicios de policía.

- PREGUNTA, convirtiéndose en ruego si fuera necesario, en la posibilidad de cambiar la hora de los Plenos. Le CONTESTA el Sr. Alcalde que en estos momentos no se contempla esta posibilidad.
- PREGUNTA, por la difusión que se va a efectuar de las actividades educativas y culturales, CONTESTANDO por el Sr. Alcalde que en la C.I. de Cultura se le contestará.
- RUEGO para que se cumpla el Decreto del día dos de Agosto, y se traten en Comisiones las peticiones de informe solicitadas, CONTESTÁNDOLE el Sr. Alcalde, que se van llevando a la Comisión conforme se están informando.
- RUEGO para que se ponga en marcha un transporte escolar del I.E.S. de Aguadulce. Le CONTESTA el Sr. Alcalde que es una competencia de la Junta de Andalucía.

No habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las catorce horas y treinta minutos, de todo lo cual, como Secretario Municipal, levanto la presente acta en veinte folios, en el lugar y fecha "ut supra".

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez